

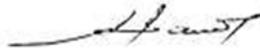


**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**Barrancabermeja – Santander**

RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00038-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple con los requisitos previstos en los artículos 593 numeral 9, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

**RESUELVE:**

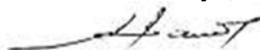
PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga el demandado RICARDO RONDANO VARRGAS, como empleado de la empresa OBRAS Y MONTAJES Y CONSULTORIAS LTDA. Librese el respectivo oficio al pagador de la entidad.

Limítese el embargo a la suma de \$7.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA  
JUEZ

CONSTANCIA.  
En la fecha se libró  
Barrancabermeja, 24

  
SANDRA YAMILE  
SECRETARIA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 131 del 25 de noviembre de 2020.

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.  
Secretaria

Oficio No. 3753.  
noviembre 2020.

LÓPEZ VÁSQUEZ